MUNICIPIO: FRONTINO	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
		20	05	2026
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LABORES DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($9.284.000).			
OTROSÍ 001 (Adición 001)	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($4.642.000)			
TIEMPO INICIAL	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.			
OTROSÍ 001 (Prorroga 001)	DOS (2) MESES			
CONTRATISTA:	MILDREY YASMID CARVAJAL DUQUE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.046.953.294.			
SUPERVISOR INTERNO:	FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO			

ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ + PRORROGA

Que entre el **MUNICIPIO DE FRONTINO** y el contratista **MILDREY YASMID CARVAJAL DUQUE,** identificada con cedula de ciudadanía 1.046.953.294 se suscribió el contrato con objeto, valor y plazo se relacionan en la parte superior de la presente adición y prorroga.

Que el ordenador del gasto de la Administración Municipal de Frontino, designó como Supervisor al encargado de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, articulo 83

Que de acuerdo con sus obligaciones el contratista ha venido dando cumplimiento acorde a lo señalado en el clausulado del contrato.

Que la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos encargada de la supervisión interna del contrato, considera necesario y conveniente adicionar recursos al contrato hasta por la suma de cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos ($4.642.000) los cuales se encuentran debidamente soportados en el CDP 481 del 30 de abril 2026 con el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.3302075.84520.01.01.1.2.1.0.00 – 2286 denominado servicios de archivo, ello con el fin de continuar con la ejecución de las obligaciones contratadas entre las partes.

Que las partes atendiendo al principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 de código civil, consideran pertinente realizar la ampliación del plazo de ejecución.

Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos principales en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución) al plazo (tiempo) y al precio (valor)

Que, en cuanto a la prórroga de los contratos del estado, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal,

no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010).

Que, teniendo en cuenta el tiempo que se pretende prorrogar, se hace necesario adicionar recursos para continuar con un apoyo hasta por la suma de cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos ($4.642.000)

Que el municipio de Frontino cuenta con recursos dentro del presupuesto municipal es por ello que la Secretaría de Hacienda del municipio, emitió el certificado de disponibilidad presupuestal 481 de 2026.

Que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **CD-CPS-083 DE 2026** no adicionadas o prorrogadas por este documento.

El presente estudio previo y demás actuaciones que se desprendan del mismo, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

MODIFICACIÓN A EFECTUAR

Modificar las cláusulas relacionadas con el valor y plazo del contrato de prestación de servicios CD-CPS-083 DE 2026 acorde a lo establecido en el presente estudio previo.

1. FIRMAS
SECRETARIO (A) DE DESPACHO
NOMBRE: ANA CAROLINA GUTIERREZ HERRERA
CARGO: secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos
FIRMA: Ana Carolina Gutierrez H